

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

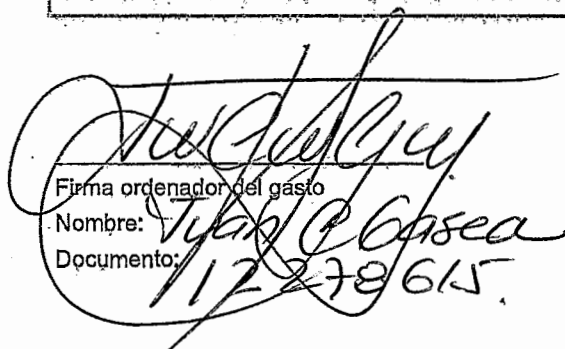
Tienda Virtual del Estado Colombiano

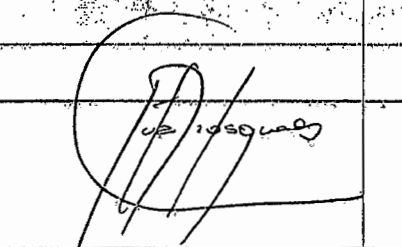
Id Solicitud:	316184
Número de orden de compra a modificar:	69077

Entidad compradora:	CENAC TUNJA
Nombre del solicitante:	Julio Cesar Pineda Bello
Proveedor:	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-03-23 09:21:59

Detalle o justificación	
LIQUIDACION BILATEAL DE LA ORDEN DE COMPRA 69077	


Firma ordenador del gasto
Nombre: *Julio Cesar Pineda Bello*
Documento: *17278615*


Firma de proveedor
Nombre: JUAN MOSQUERA
Documento: CC 79.051.038

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA

REG. FOLIO N° 0116 / 10

COPIA N° _____ / DE _____ / COPIAS.

LUGAR Y FECHA: Tunja, 28 FEB. 2022

CONTRATANTE:

TC. JUAN CARLOS GASCA DURAN

Director Central Administrativa y Contable Regional Tunja

KEY MARKET SAS – EN REORGANIZACIÓN

NIT 830.073.623-2

CONTRATISTA:

JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS

Representante Legal

SUPERVISOR:

MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES

EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL
BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1 y/o quien haga sus
veces.

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA No. 69077 de fecha
14 de mayo de 2021.

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente **Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN**, mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.278.615 expedida en la Plata- Huila, en su condición de **Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja**, nombrado mediante acta de posesión N°00159148 de fecha 15 de mayo de 2020, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la resolución **N°0068 de 11 de enero de 2022**, "*Por la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y se dictan otras disposiciones*", quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, identificada con NIT No.800.130.646-7, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra la empresa **KEY MARKET SAS - EN REORGANIZACIÓN** con **NIT 830.073.623-2** representada legalmente por el señor **JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.051.038 Expedida en IBAGUE TOLIMA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES:

Este proceso de contratación se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 la cual habilita al Estado para hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la Circular Externa única de 16 de abril de 2019 de Colombia Compra Eficiente y Directiva Permanente 012 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional; para los bienes y servicios contemplados dentro de los acuerdos prima llevar a cabo contratación de esta manera de lo contrario se estaría incurriendo en la celebración indebida de contratos, teniendo en cuenta lo anterior, la

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Calle 23 #3-21 Kilómetro 1/ Barrio El Dorado/ Vía Toca
Tel. (038) 7470795
www.ejercito.mil.co
cenactun@buzonejercito.mil.co



Página 2

CENAC-Tunja realizó el proceso de contratación a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

I. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA No. 69077 de fecha 14 de mayo de 2021.

OBJETO: "ADQUISICION DE CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: ES POR LA SUMA TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON DIECISÉIS (CENTAVOS (\$ 3.888.412,16) IVA INCLUIDO

El señor Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” TUNJA, en su calidad de CONTRATANTE, por otra el señor JUAN MOSQUERA BURGOS Representante legal de la empresa KEY MARKET SAS con NIT 830.073.623-2 en su calidad de CONTRATISTA y el MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1 en su calidad de supervisor del ACUERDO MARCO DE PRECIO ORDEN DE COMPRA N° 69077, suscriben el presente documento con el objeto de dejar constancia del recibo total de los productos correspondientes al objeto contractual. Luego de adelantar la inspección a la adquisición se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplen dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los bienes y/o servicios prestados, así:

ARTICULO	CATIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
cim02--Lexmark T650H04L T650- T652- T654- T656 High Yield Return Program Print Cartridge for Label ApplicationsT650 - T652 - T654 - T656 Región1	2	UNIDAD	1.633.786,62	3.267.573,24
cim02--IVA	1	UNIDAD	620.838,92	620.838,92
TOTAL			\$ 3.888.412,16	

VALOR TOTAL DEL PAGO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON 16/100 M/CTE (\$ 3.888.412,16) IVA INCLUIDO

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La entidad compradora debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la entidad compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, cuando la entidad compradora lo estime necesario, es obligación del proveedor remitir a la entidad compradora los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes a facturar. Dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al pago, la entidad compradora debe enviar al proveedor un comprobante de pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones efectuadas.

El proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra mientras el pago es formalizado. En caso que la entidad compradora incurra en mora superior a 30 días calendario,

el proveedor podrá suspender el suministro a la entidad compradora hasta que esta formalice el pago y abstenerse de cotizar en las solicitudes de cotización generadas por esta entidad compradora.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENACTUNJA se obliga a pagar la suma acordada al contratista , previa entrega del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y así mismo de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la dirección del tesoro nacional realizando dos pagos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución previa presentación de facturación por los bienes presentados por el contratista y que cumpla los siguientes requisitos.

- Informe del supervisor, donde estipule el cumplimiento
- Recepción a satisfacción total del mismo por el MDN – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL REGIONAL TUNJA, este debe ser plasmado en un acta de recibo a satisfacción, debidamente escrita por el supervisor del contrato, almacenista y contratista.
- Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, caja de compensación familiar).
- Además para el pago se deberá adjuntar factura, copia de las actas de entrega y recibos firmados por el almacenista general de acuerdo al centro logístico al cual fue ingresado el elemento.
- Estampillas PRO UPTC

ESTAMPILLAS: el oferente debe adquirir la estampilla “ pro desarrollo universidad pedagógica y tecnológica de Colombia” la cual corresponde a una tarifa del 1% del valor neto de cada contrato o su adición (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar) consignando este valor a la cuenta corriente 616-461224-0 del banco de Bogotá a favor de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, y adquirirla en las sedes de la universidad, haciéndola llegar a la oficina de la tesorería de la CENAC-TUNJA. Según ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 expedida por la asamblea de Boyacá.

FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA: 14 de Mayo de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 de octubre de 2021
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: 30 de octubre de 2021

SUPERVISOR: MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES.
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL
BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1 y/o quien haga sus
veces.

PRORROGA:
OMITIDO

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2021, así:

DOCUMENTO	No	FECHA	VALOR
CDP	5921	03 de mayo de 2021	\$ 3.888.412,16
CRP	22621	26 de mayo de 2021	\$ 3.888.412,16

I. GARANTÍA ÚNICA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. 21-44-101350188 Anexo 0 de fecha 24 de mayo de 2021, expedida por SEGUROS DEL ESTADO NIT: 860.009.578-6, que cubre los riesgos de:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	\$388.841,22
VIGENCIA:	Desde: 14/05/2021 Hasta: 30/04/2022
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO:	\$777.682,43
VIGENCIA:	Desde: 14/05/2021 Hasta: 30/04/2021
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTIA UNICA	
Por encontrarse expedida conforme a la orden de compra No. 69077 de fecha 14 de mayo de 2021, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA."	

APROBACION DE POLIZA: 14 DE MAYO 2021

GARANTÍA TÉCNICA:

Conforme a las establecidas en el acuerdo marco de precios.

IV. ACTAS DE RECIBO O INFORMES DE SUPERVISIÓN

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en la Orden de Compra No.69077

DESCRIPCIÓN	ACTA DE RECEPCIÓN No.	FACTURA No	ENTRADA DE BIENES ACTA No.	TOTAL
"ADQUISICION DE CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"	Informe de supervisión N. 1 de fecha 09 de Julio de 2021 Acta recibo de satisfacción Registro N° 2436 folio N°140 de fecha 09 de Julio de 2021	FE1210 - FE1209	5002663473 5002663494	\$3.888.412,16
TOTAL				\$3.888.412,16

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTTARIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No. 1:	Egreso N° 1500000844 Obligación N° 47721 Facturas N° FE1210 - FE1209 Del 09 de Julio de 2021.	\$ 3.888.412,16
TOTAL		\$ 3.888.412,16

BALANCE DE LOS PAGOS:

Valor del contrato	\$3.888.412,16	
Valor Pago 1		\$3.888.412,16
SUMAS IGUALES	\$3.888.412,16	\$3.888.412,16

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

• Informe de Supervisión N. 01 de fecha 09 de Julio de 2021.

Informe de Supervisión No 01 el cual contiene tres (3) hojas y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor MY. CARLOS ANDRÉS GARCÍA LOAIZA EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1

CONCLUSION: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012, mediante el cual se modificó el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 el cual reza:

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

De igual forma, se indica, que para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato según los informes del supervisor de la Orden de Compra se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas dentro de la Orden de Compra No. 69077 de fecha 14 de mayo de 2021, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución de la Orden de Compra se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

El representante del **MINISTERIO NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra No. 69077

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la Orden de Compra No. 69077, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico de acuerdo a la Resolución de nombramiento No. 0007 del 15 de febrero de 2021, los que se indican en el cuadro que continúa.

De igual forma, en dicha gráfica, se menciona el nombre del Representante legal de la firma con la que se llevó a cabo la orden de compra.

Gerente del proyecto	CR. DIEGO JAVIER FAJARDO PINEDA	
Comité estructurador	Técnico	SV. JAMIR RAMÍREZ AGUDELO
	Jurídico	PS. LISCETH BALVINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
	Económico	PS. LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA
Comité evaluador	Técnico	SV. JHON EDUAR GÓMEZ RUÍZ
	Jurídico	PS. LAURA CAROLINA GÓMEZ RODRÍGUEZ
	Económico	PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Supervisor (es) del contrato	MY. CARLOS ANDRÉS GARCÍA LOAIZA MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES*	
Rep. Legal firma Contratista	JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS	

Que, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo cumplirá con las funciones consignadas en la Resolución Nro. No. 0007 de 15 de febrero de 2021, *"Por la cual se designa a los servidores públicos y asesores que intervendrán en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor, Integrantes del Comité Estructurador y Evaluador para los procesos de contratación de partidas fijas pertenecientes a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Tunja y aquellas partidas especiales o por fondo interno para la vigencia fiscal 2021"*, suscrita por el Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL TUNJA, la Resolución Nro. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación Ministerio de defensa Nacional" y la Directiva 012 de 21 de septiembre de 2020 "Políticas de Contratación" expedidas por el Ministerio de Defensa, así como lo correspondiente y establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. Laura Carolina Gómez Rodríguez Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".
PS. Paula Andrea Bonilla Arias Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja.

ACUERDAN

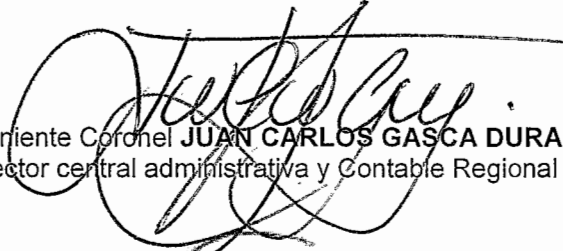
PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la Orden de Compra No. 69077 de fecha 14 de mayo de 2021, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, representado por el señor Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN y **KEY MARKET SAS – EN REORGANIZACION** con **NIT 830.073.623-2** representando legalmente por el señor **JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS** Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.051.038 Expedida en Ibagué – Tolima

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Orden de Compra No. 69077, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes (TERMINOS Y RIESGOS SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS).

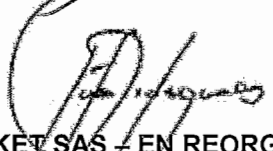
TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

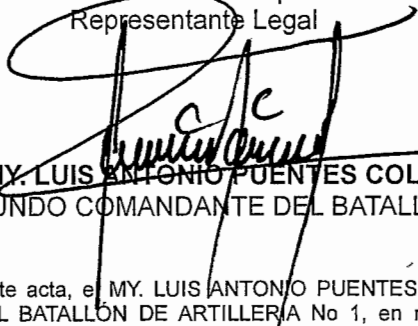
Para constancia, se firma en Tunja, a los **28 FEB. 2022**

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.


Teniente Coronel **JUAN CARLOS GASCA DURAN**
Director central administrativa y Contable Regional Tunja

POR EL CONTRATISTA,


KEY MARKET SAS – EN REORGANIZACIÓN
NIT 830.073.623-2
JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS
Cédula de Ciudadanía N° 79.051.038 Expedida en Ibagué - Tolima.
Representante Legal


MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES*
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1

*En el momento de la suscripción de la presente acta, el MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES, ostenta el cargo de EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1, en remplazo del MY. CARLOS ANDRÉS GARCÍA LOAIZA.

Revisó: PS. PAUL ANDREA BONELLARIAS
Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Revisó: PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRIGUEZ
Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

VoBo: SS ALVARO MAYER MUÑOZ GÓMEZ
Suboficial liquidaciones

Aprobó: CT. DIANA MALLERLI GONGORA SALAZAR
Oficial de Contratación encargada Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL 